

41



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 22 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT. N° [REDACTED], domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y doña **CLAUDIA ANDREA MELÉNDEZ MELÉNDEZ**, RUT.: N° [REDACTED] domiciliada en A. Prat S/N, Hualañé, ambos mayores de edad y expresan que se ha convenido la siguiente **MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandataria.

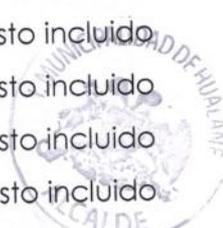
PRIMERO: Con fecha 24 de Octubre de 2013, ambas partes celebraron un contrato de prestación de servicios, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°4130 de fecha 04 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato individualizado en la cláusula precedente:

1) LA CLAUDIA TERCERA DEL CONTRATO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE:

MIL TRECE: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), impuesto incluido, entregados en pagos mensuales distribuidos de la siguiente manera:

30 de Octubre de 2013	: \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) impuesto incluido
30 de Noviembre de 2013	: \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de Diciembre de 2013	: \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
28 de Enero de 2014	: \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de Febrero de 2014	: \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de Marzo de 2014	: \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de Abril de 2014	: \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de mayo de 2014	: \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
26 de junio de 2014	: \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido



LA NUEVA CLAUSULA TERCERA ESTABLECERA QUE: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), impuesto incluido, entregados en pagos mensuales distribuidos de la siguiente manera:

30 de Octubre de 2013 : \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) impuesto incluido
30 de Noviembre de 2013 : \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de Diciembre de 2013 : \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
28 de Enero de 2014 : \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de Febrero de 2014 : \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de Marzo de 2014 : \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de Abril de 2014 : \$110.000.- (ciento diez mil pesos) impuesto incluido
30 de mayo de 2014 : \$220.000.- (Doscientos veinte mil pesos) impuesto incluido; Modificación realizada debido al plazo de termino de rendiciones del programa y cambio en las tareas encomendadas.

2) LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS

MIL TRECE: establece que: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Octubre del año 2013 y hasta el 26 de Junio del año 2014, periodo de ejecución del proyecto, asimismo; se permite poner termino al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos. La MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliere con los servicios contratados.
- b) Si el mandatario, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

LA NUEVA CLAUSULA CUARTA ESTABLECERA QUE: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Octubre de 2013 y hasta el 30 de Mayo del año 2014; período en el cual se realiza la rendición final del proyecto asimismo; se permite



poner termino al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos. La MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliere con los servicios contratados.
- b) Si el mandatario, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

TERCERO: En todo lo no modificado, aclarado y rectificado en el presente instrumento, rigen las demás disposiciones del contrato singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Para constancia de lo obrado las partes firman ante la presencia del Sr. Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe.

CLAUDIA ANDREA MELÉNDEZ MELÉNDEZ

RUT N°: 15.331.333

CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
Departamento Social
Programa CRCC

CARMEN GLORIA ABARCA BAEZA

ENCARGADA DEPTO SOCIAL



LUIS ARTURO FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL